CÓDIGO DE CONDUCTA
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA Y POLITÉCNICA DE LA SIERRA DE GUERRERO

CC-UTyPSG

SEPTIEMBRE-2026

CONTENIDO

	Página
Filosofía Administrativa	3
Carta de invitación	4
Objetivo	7
Ámbito de aplicación	8
Glosario	9
Principios, Valores y Reglas de Integridad	12
Conductas de fomento a la Integridad	13
Carta compromiso	29
Juicios éticos	30
Denuncias por incumplimiento	31
Sanciones	32
Instancia de asesoría, consulta e interpretación	35
Anexos	36

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDÓ	EMITÓ
C.P. Amayrani Valle Sandoval	C.P. Carlos Atila Espinoza Damián	Lic. José Francisco González Sánchez	M. en D. Luis Dircio Giles
Presidenta del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de UTyPSG	Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Rector de la Universidad Tecnológica y Politécnica de la Sierra de Guerrero

TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027
CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL
SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA Y POLITÉCNICA DE LA SIERRA DE GUERRERO UTyP
JEFATURA

FILOSOFÍA ADMINISTRATIVA

MISIÓN

Formar profesionales técnicos de nivel superior con sólidos conocimientos técnicos, científicos y humanísticos comprometidos con la sociedad y el desarrollo sustentable de la región

VISIÓN

Ser una institución de Educación superior reconocida por la calidad de sus egresados, su vinculación con el sector productivo y su contribución al desarrollo de la Sierra de Guerrero.

OBJETIVO GENERAL

Impartir e impulsar la educación superior tecnológica y politécnica, para la formación de licenciados e ingenieros profesionales en las áreas de ciencia, tecnología y de servicios; ofrecer programas de continuidad de estudios para sus egresados, y para egresados del nivel superior universitario técnico superior universitario o profesional asociado de otras instituciones de educación superior, que permitan al alumnado alcanzar el grado académico de licenciatura e ingeniería; y ofrecer programas de posgrado que permitan la superación académica.

Artículo 3 del Decreto número 553 mediante el cual se crea la Universidad Tecnológica y Politécnica de la Sierra de Guerrero

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDÓ	EMITÓ
C.P. Amayrani Valle Sandoval	C.P. Carlos Atila Espinoza Damián	Lic. José Francisco González Sánchez	M. en D. Luis Dircio Giles
Presidenta del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de UTyPSG	Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Rector de la Universidad Tecnológica y Politécnica de la Sierra de Guerrero

TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027
CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL
SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA
JEFATURA

CARTA DE INVITACIÓN

A las y los servidores públicos de la Universidad Tecnológica y Politécnica de la Sierra de Guerrero:

El Gobierno del Estado de Guerrero, en cumplimiento a los lineamientos establecidos por la administración de la Gobernadora Maestra **Evelyn Cecia Salgado Pineda**, a través de la Universidad Politécnica, reitera su compromiso institucional de actuar bajo los principios rectores de honestidad, transparencia y eficiencia que rigen el quehacer público.

En mi carácter de Rector de la Universidad Tecnológica y Politécnica de la Sierra de Guerrero, y con el propósito de fortalecer nuestra identidad y sentido de pertenencia institucional, me es grato hacer de su conocimiento que, a través del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, se llevó a cabo la elaboración del Código de Conducta de la Universidad Tecnológica y Politécnica de la Sierra de Guerrero, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código de Ética y las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, así como de la Guía Técnica para la Elaboración, Actualización y Difusión de los Códigos de Conducta.

El Código de Conducta representa un instrumento fundamental para orientar nuestro actuar como personas servidoras públicas y refrendar el compromiso de esta Universidad con los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia e integridad, procurando en todo

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDÓ	EMITÓ
C.P. Amayrani Valle Sandoval	C.P. Carlos Atila Espinoza Damián	Lic. José Francisco González Sánchez	M. en D. Luis Dircio Giles
Presidenta del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de UTyPSG	Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Rector de la Universidad Tecnológica y Politécnica de la Sierra de Guerrero

TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027
CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL
SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA
JEFATURA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA Y POLITÉCNICA UTyP

momento que nuestras decisiones y acciones se conduzcan bajo criterios éticos y en beneficio de la comunidad universitaria y de la sociedad.

Por ello, les invito a conocer, observar y asumir como propio este Código de Conducta, entendiendo que su cumplimiento no constituye únicamente una obligación institucional, sino un compromiso personal y colectivo que nos permite fortalecer nuestra identidad, confianza y responsabilidad como integrantes de esta Universidad.

Asimismo, les exhorto a que, en el desempeño de nuestro empleo, cargo, comisión o función, asumamos una conducta firme y responsable en favor de la ética y la integridad pública, previniendo y evitando cualquier situación que pueda representar un conflicto de interés; promoviendo una cultura de igualdad, respeto y no discriminación; rechazando cualquier forma de hostigamiento sexual y acoso sexual; y actuando con tolerancia cero frente a cualquier manifestación de corrupción.

La construcción de una institución íntegra requiere de la participación y compromiso de todas y todos. Cada acción, decisión y conducta que asumimos en el ejercicio de nuestras responsabilidades contribuye a consolidar una Universidad más justa, respetuosa, transparente y comprometida con el servicio público.

Tengo la certeza de que cada una y cada uno de ustedes asumirá con responsabilidad, profesionalismo y convicción los principios, valores y compromisos establecidos en nuestro Código de Conducta, haciendo de la ética y la integridad una práctica cotidiana que fortalezca a nuestra institución y honre la confianza depositada en quienes formamos parte de ella.

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDÓ	EMITÓ
C.P. Amayrani Valle Sandoval	C.P. Carlos Atila Espinoza Damián	Lic. José Francisco González Sánchez	M. en D. Luis Dircio Giles
Presidenta del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de UTyPSG	Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Rector de la Universidad Tecnológica y Politécnica de la Sierra de Guerrero

TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO
CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL
SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA
JEFATURA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA Y POLITÉCNICA UTyP

Los invito a hacer del Código de Conducta una guía permanente de nuestro actuar y un compromiso compartido con la Universidad Tecnológica y Politécnica de la Sierra de Guerrero.

M. en D. Luis Dircio Giles
Rector

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDÓ	EMITÓ
C.P. Amayrani Valle Sandoval	**C.P. Carlos Atila Espinoza Damián**	**Lic. José Francisco González Sánchez**	**M. en D. Luis Dircio Giles**
Presidenta del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de UTyPSG	**Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG**	**Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental**	**Rector de la Universidad Tecnológica y Politécnica de la Sierra de Guerrero**

TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027
CONTRALORÍA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL
SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA
JEFATURA

OBJETIVO

Establecer las pautas de conducta que deberán observar las personas servidoras públicas de la Universidad Tecnológica y Politécnica de la Sierra de Guerrero, mediante la aplicación de los principios, valores y reglas de integridad que rigen el servicio público, con el propósito de orientar su actuación en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, fortalecer una cultura de ética e integridad, prevenir conductas contrarias al interés público y contribuir al cumplimiento de la misión institucional, así como a la prestación de servicios educativos y de atención a la ciudadanía con calidad, responsabilidad, respeto y compromiso.

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDÓ	EMITÓ
C.P. Amayrani Valle Sandoval	C.P. Carlos Atila Espinoza Damián	Lic. José Francisco González Sánchez	M. en D. Luis Dircio Giles
Presidenta del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de UTyPSG	Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	Secretario de Contaloría y Transparencia Gubernamental	Rector de la Universidad Tecnológica y Politécnica de la Sierra de Guerrero

TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO

CONTRALORÍA SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

JEFATURA

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones de este Código de Conducta son de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la Universidad Tecnológica y Politécnica de la Sierra de Guerrero, independientemente del régimen de contratación.

Las personas titulares de mandos medios y superiores serán embajadoras éticas en la Universidad Tecnológica y Politécnica de la Sierra de Guerrero, por ello tendrán responsabilidad adicional en el fomento activo de crear y mantener dentro de sus equipos de trabajo una cultura ética.

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDO	EMITÓ
C.P. Amayrani Valle Sandoval	C.P. Carlos Atila Espinoza Damián	Lic. José Francisco González Sánchez	M. en D. Luis Dircio Giles
Presidenta del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de UTyPSG	Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Rector de la Universidad Tecnológica y Politécnica de la Sierra de Guerrero

TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO
CONTRALORÍA TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL
SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA Y POLITÉCNICA DE LA SIERRA DE GUERRERO
JEFATURA

GLOSARIO

Además de las definiciones previstas en el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero, para efectos del Código de Conducta se entenderá por:

- **Código de Conducta:** El instrumento emitido por la persona que ocupe la titularidad del ente público u otro órgano de la administración pública estatal en el que se especifique de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética.

- **Código de Ética:** El Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno del Estado de Guerrero.

- **Comité:** El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, como órgano democráticamente integrado que tiene a su cargo el fomento de la ética e integridad en el servicio público y la prevención de conflictos de intereses a través de acciones de orientación, capacitación y difusión en cada ente público y demás órganos de la administración pública estatal.

- **Conflicto de interés:** Situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios de las personas servidoras públicas puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de sus empleos, cargos, comisiones o funciones.

• **Directrices:** Orientaciones para la práctica de cada uno de los principios, previstas en el artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.

• **Discriminación:** Es toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto obstaculizar, disminuir o impedir los derechos de cualquier persona en función de una o varias categorías.

• **LRAEG:** Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.

• **Principios:** El origen y punto de partida de los actos individuales, sobre los cuales, se construyen las relaciones humanas y sociales.

• **Principios constitucionales:** Aquellos que rigen la actuación de las personas servidoras públicas previstos en la fracción III del artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 191 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

• **Personas servidoras públicas:** Aquellas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos del ámbito estatal, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 191 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDÓ	EMITÓ
C.P. Amayrani Valle Sandoval	C.P. Carlos Atila Espinoza Damián	Lic. José Francisco González Sánchez	M. en D. Luis Dircio Giles
Presidenta del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de UTyPSG	Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Rector de la Universidad Tecnológica y Politécnica de la Sierra de Guerrero

TRANSFORMANDO GUERRERO 2021 - 2027 — CONTRALORÍA — SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA — TRANSFORMANDO GUERRERO 2021 - 2027 — CONTRALORÍA — TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL — UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA Y POLITÉCNICA UTyP — JEFATURA

- **Reglas de integridad:** Las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública en el Gobierno del Estado de Guerrero.

- **SCyTG:** Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

- **UTyPSG:** Universidad Tecnológica y Politécnica de la Sierra de Guerrero.

- **Valores:** Son cualidades adquiridas por las que una persona servidora pública es apreciada y que se convierten en actitudes positivas para la ciudadanía y la sociedad, contribuyendo a que las personas servidoras públicas actúen con una cultura de legalidad, para desempeñarse con honradez, responsabilidad y eficiencia.

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDÓ	EMITÓ
C.P. Amayrani Valle Sandoval	C.P. Carlos Atila Espinoza Damián	Lic. José Francisco González Sánchez	M. en D. Luis Dircio Giles
Presidenta del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de UTyPSG	Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Rector de la Universidad Tecnológica y Politécnica de la Sierra de Guerrero

TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027

CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO

CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA Y POLITÉCNICA UTyP

JEFATURA

PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

En la Universidad Tecnológica y Politécnica de la Sierra de Guerrero, todo el personal que labora o presta sus servicios a través de un empleo, cargo o comisión, observará de manera frecuente y de acuerdo a las conductas de fomento a la integridad:

- ✓ Los **Principios** de Legalidad, Honradez, Imparcialidad, Ética, Respeto a los Derechos Humanos, Lealtad, Eficiencia, Eficacia, Economía y Transparencia.

- ✓ Los **Valores** de Respeto, Profesionalismo, Igualdad y no discriminación, Equidad de género, Interés público, Integridad, Cooperación, Disciplina, Competencia por mérito y Liderazgo.

- ✓ Las **Reglas de Integridad**:
  - Regla 1. Actuación pública.
  - Regla 2. Información pública.
  - Regla 3. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones.
  - Regla 5. Trámites y servicios.
  - Regla 6. Recursos Humanos.
  - Regla 7. Administración de Bienes Muebles e Inmuebles.
  - Regla 11. Desempeño permanente con integridad
  - Regla 12. Cooperación con la Integridad; y
  - Regla 13. Comportamiento digno.

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDO	EMITÓ
C.P. Amayrani Valle Sandoval	C.P. Carlos Atila Espinoza Damián	Lic. José Francisco González Sánchez	M. en D. Luis Dircio Giles
Presidenta del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de UTyPSG	Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Rector de la Universidad Tecnológica y Politécnica de la Sierra de Guerrero

TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO
CONTRALORÍA TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL
SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA Y POLITÉCNICA UTyP
JEFATURA

CONDUCTAS DE FOMENTO A LA INTEGRIDAD

1. COMPROMISOS CON LA SOCIEDAD

1.1 Trato digno e igualitario a la comunidad universitaria

Riesgo ético: Discriminación, trato desigual, exclusión o abuso de autoridad.

Las personas servidoras públicas de la Universidad Tecnológica y Politécnica de la Sierra de Guerrero brindan en todo momento un trato digno, respetuoso, incluyente, igualitario y equitativo a las y los estudiantes, al personal docente, administrativo y directivo, así como a las demás personas integrantes de la comunidad universitaria, evitando cualquier acto de discriminación, exclusión, distinción injustificada, hostigamiento, abuso de autoridad o trato desigual.

Asimismo, reconocen y respetan la diversidad cultural, étnica y social de la región, y se conducen sin discriminación por motivo de origen étnico o cultural, pertenencia a pueblos o comunidades indígenas o afromexicanas, lengua, género, identidad o expresión de género, orientación sexual, edad, discapacidad, condición social o económica, apariencia física, religión, opiniones, lugar de procedencia o cualquier otra condición o circunstancia que atente contra la dignidad y los derechos de las personas.

En el ejercicio de sus funciones, actúan con imparcialidad y respeto, procurando que todas las personas tengan las mismas oportunidades para acceder a los servicios, trámites, actividades académicas y demás beneficios que proporciona la Universidad, sin utilizar el cargo, autoridad o posición jerárquica para menoscabar, excluir, intimidar o vulnerar los derechos de cualquier integrante de la comunidad universitaria.

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDÓ	EMITÓ
C.P. Amayrani Valle Sandoval	C.P. Carlos Atila Espinoza Damián	Lic. José Francisco González Sánchez	M. en D. Luis Dircio Giles
Presidenta del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de UTyPSG	Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Rector de la Universidad Tecnológica y Politécnica de la Sierra de Guerrero

TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

JEFATURA

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad e Imparcialidad.
- **Valores:** Respeto, Profesionalismo, Igualdad y no discriminación y Equidad de Género.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública, 5. Trámites y servicios, y 11 Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y IV de la LRAEG.

1.2 Atención respetuosa a estudiantes y ciudadanía

Riesgo ético: Negligencia, abuso de autoridad, demora injustificada o trato indebido en la prestación de servicios.

Las personas servidoras públicas de la Universidad Tecnológica y Politécnica de la Sierra de Guerrero, brindan atención oportuna, respetuosa, incluyente, imparcial y de calidad a estudiantes, familias, ciudadanía y demás personas usuarias de los servicios universitarios, actuando con disposición, profesionalismo y apego a la normatividad aplicable.

Asimismo, proporcionan información clara, veraz, completa y accesible sobre los trámites, servicios, requisitos, procedimientos y plazos que correspondan, procurando facilitar su realización y evitando imponer requisitos, trámites, condiciones o cargas que no se encuentren previstos en las disposiciones normativas aplicables.

En el desempeño de sus funciones, se abstienen de incurrir en negligencia, dilaciones o demoras injustificadas, así como de utilizar su cargo, autoridad o posición para obstaculizar, condicionar, favorecer o perjudicar a alguna persona. Brindan un trato digno e igualitario, respetando la diversidad cultural, étnica y lingüística de la comunidad universitaria y de la población a la que presta sus servicios la Universidad.

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDÓ	EMITÓ
C.P. Amayrani Valle Sandoval Presidenta del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de UTyPSG	C.P. Carlos Atila Espinoza Damián Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	M. en D. Luis Dircio Giles Rector de la Universidad Tecnológica y Politécnica de la Sierra de Guerrero

TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027 — CONTRALORÍA — SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL — SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA — UTyP UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA Y POLITÉCNICA — RECTORÍA — JEFATURA

Vinculada con:

- **Principios:** Honradez y Ética.
- **Valores:** Interés público e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones II, III, VIII y IX de la LRAEG.

2. COMPROMISOS CON LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA Y POLITÉCNICA DE LA SIERRA DE GUERRERO.

2.1 Prevención del hostigamiento y acoso sexual

Riesgo ético: Hostigamiento sexual, acoso sexual o utilización de la posición jerárquica para obtener favores de naturaleza sexual.

Las personas servidoras públicas de la Universidad Tecnológica y Politécnica de la Sierra de Guerrero se abstienen de realizar comentarios, insinuaciones, conductas, acercamientos, mensajes, solicitudes o cualquier manifestación de naturaleza sexual que resulte inapropiada, no deseada o que genere un ambiente intimidatorio, hostil u ofensivo, y evitan utilizar su posición jerárquica, académica o administrativa para condicionar beneficios o decisiones.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Imparcialidad, Respeto a los Derechos Humanos y Ética.
- **Valores:** Respeto, Profesionalismo, Integridad y Equidad de Género
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública; 10. Procedimiento Administrativo; 11 Desempeño permanente con integridad y 13. Comportamiento Digno.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y VII de la LRAEG.

2.2 Cero tolerancia a la corrupción

Riesgo ético: Solicitar, aceptar, ofrecer o entregar dádivas, regalos, beneficios o cualquier ventaja indebida.

Las personas servidoras públicas de la Universidad rechazan y denuncian cualquier acto de corrupción, y se abstienen de solicitar, aceptar, ofrecer o recibir dinero, regalos, beneficios, favores o cualquier otra ventaja indebida relacionada con el ejercicio de sus funciones.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Honradez y Lealtad.
- **Valores:** Interés público e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública, 3. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones, 5. Trámites y servicios y 11 Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y II de la LRAEG.

2.3 Prevención de conflictos de interés

Riesgo ético: Intervenir en asuntos en los que exista un interés personal, familiar o de negocios que pueda afectar la imparcialidad de sus decisiones.

Las personas servidoras públicas de la Universidad identifican y comunican oportunamente cualquier situación que pueda constituir un conflicto de interés, y se abstienen de intervenir en los asuntos en los que sus intereses personales puedan comprometer su objetividad, imparcialidad o desempeño institucional.

Vinculada con:

- **Principios:** Honradez y Ética.

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDÓ	EMITÓ
C.P. Amayrani Valle Sandoval	C.P. Carlos Atila Espinoza Damián	Lic. José Francisco González Sánchez	M. en D. Luis Dircio Giles
Presidenta del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de UTyPSG	Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Rector de la Universidad Tecnológica y Politécnica de la Sierra de Guerrero

TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027
CONTRALORÍA
SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA
TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO
CONTRALORÍA
JEFATURA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA Y POLITÉCNICA UTyP
RECTORÍA

- **Valores:** Interés público e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública, 3. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones y 6. Recursos Humanos.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones II, III, VIII y IX de la LRAEG.

2.4 Compromiso con la misión institucional

Riesgo ético: Anteponer intereses personales o de grupo al cumplimiento de los fines de la Universidad.

Las personas servidoras públicas de la Universidad orientan sus decisiones, actuaciones y actividades al cumplimiento de la misión, visión, objetivos y fines institucionales, actuando en todo momento en beneficio del interés público y de la comunidad universitaria.

Asimismo, evitan que sus intereses personales, familiares, de grupo, políticos, económicos o de cualquier otra naturaleza interfieran con el cumplimiento imparcial y responsable de las funciones que tienen encomendadas, y se abstienen de utilizar su cargo, posición, información, recursos o relaciones institucionales para obtener beneficios indebidos para sí mismas o para terceras personas.

Cuando se encuentren ante una situación que pueda representar un conflicto entre sus intereses particulares y las responsabilidades institucionales, actúan con transparencia y la hacen del conocimiento de las instancias competentes, de conformidad con la normatividad aplicable.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Eficiencia y Eficacia.
- **Valores:** Interés público, Cooperación, Disciplina, Profesionalismo e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública y 11. Desempeño permanente con Integridad.

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDÓ	EMITÓ
C.P. Amayrani Valle Sandoval	C.P. Carlos Atila Espinoza Damián	Lic. José Francisco González Sánchez	M. en D. Luis Dircio Giles
Presidenta del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de UTyPSG	Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Rector de la Universidad Tecnológica y Politécnica de la Sierra de Guerrero

TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027

CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

JEFATURA

- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y V de la LRAEG.

2.5 Integridad en los procesos de selección y contratación de personal

Riesgo ético: Nepotismo, favoritismo o contratación basada en relaciones personales.

Las personas servidoras públicas que participen en procesos de selección, evaluación, reclutamiento, contratación o designación de personal actúan con imparcialidad, objetividad, transparencia y apego a los requisitos y criterios establecidos en la normatividad aplicable, garantizando la igualdad de oportunidades entre las personas participantes.

Asimismo, se abstienen de favorecer, recomendar, influir, intervenir o tomar decisiones en beneficio de familiares, amistades, personas cercanas o cualquier otra persona por razones ajenas a sus méritos, capacidades, experiencia, perfil y cumplimiento de los requisitos establecidos.

Queda prohibido utilizar el cargo, posición, influencia, información o relaciones institucionales para condicionar, manipular o alterar los resultados de los procesos de selección y contratación, así como solicitar o aceptar beneficios a cambio de favorecer a alguna persona participante.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Imparcialidad y Respeto a los Derechos Humanos.
- **Valores:** Profesionalismo, Integridad y Competencia por mérito.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública y 6. Recursos humanos.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y II de la LRAEG.

3. COMPROMISOS CON MI EMPLEO, CARGO O COMISIÓN

3.1 Transparencia en el uso de recursos públicos

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDÓ	EMITÓ
C.P. Amayrani Valle Sandoval	C.P. Carlos Atila Espinoza Damián	Lic. José Francisco González Sánchez	M. en D. Luis Dircio Giles
Presidenta del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de UTyPSG	Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Rector de la Universidad Tecnológica y Politécnica de la Sierra de Guerrero

TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

JEFATURA

Riesgo ético: Utilización indebida de bienes, instalaciones, vehículos, equipos, materiales o recursos económicos de la Universidad.

Las personas servidoras públicas de la Universidad utilizan los recursos humanos, financieros, materiales, tecnológicos y económicos, así como los vehículos, instalaciones, equipos, mobiliario, materiales y demás bienes institucionales exclusivamente para el cumplimiento de las funciones, programas, actividades y fines de la Universidad, conforme a la normatividad aplicable.

Asimismo, administran y utilizan dichos recursos de manera eficiente, racional, responsable, transparente y austera, procurando su conservación, mantenimiento y aprovechamiento óptimo, y evitando cualquier desperdicio, daño, deterioro o uso innecesario.

Se abstienen de utilizar, autorizar, disponer, sustraer, prestar o destinar los bienes y recursos institucionales para fines personales, familiares, comerciales, políticos o de terceros, o para cualquier propósito distinto al autorizado, así como de permitir que otras personas hagan un uso indebido de ellos.

Cuando tengan bajo su responsabilidad bienes, equipos, vehículos, recursos económicos o materiales institucionales, deberán resguardarlos y utilizarlos conforme a las disposiciones aplicables, informando oportunamente cualquier pérdida, daño, irregularidad o uso indebido que detecten.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Honradez, Eficiencia, Economía, Eficacia y Ética.
- **Valores:** Interés público e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública, 7. Administración de bienes muebles e inmuebles y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I, II y VI de la LRAEG.

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDÓ	EMITÓ
C.P. Amayrani Valle Sandoval	C.P. Carlos Atila Espinoza Damián	Lic. José Francisco González Sánchez	M. en D. Luis Dircio Giles
Presidenta del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de UTyPSG	Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Rector de la Universidad Tecnológica y Politécnica de la Sierra de Guerrero

TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027
CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL
SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA
JEFATURA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA Y POLITÉCNICA DE LA SIERRA DE GUERRERO

3.2 Integridad en las adquisiciones y contrataciones

Riesgo ético: Favorecimiento indebido de proveedores o contratistas.

Las personas servidoras públicas que participen en procedimientos de adquisición, arrendamiento, contratación de bienes o servicios y demás actos relacionados con el ejercicio de recursos públicos, actúan con legalidad, imparcialidad, transparencia, eficiencia y apego a la normatividad aplicable, procurando en todo momento las mejores condiciones para la Universidad y el interés público.

Asimismo, se abstienen de favorecer, beneficiar, recomendar o influir indebidamente en favor de alguna persona proveedora, contratista o prestadora de servicios por razones personales, familiares, de amistad, económicas o de cualquier otra naturaleza ajena a los criterios y requisitos establecidos en el procedimiento correspondiente.

No utilizan información privilegiada o reservada para beneficiar a alguna persona participante, ni manipulan requisitos, especificaciones, evaluaciones, dictámenes o resultados con el propósito de favorecer o perjudicar a determinada persona proveedora o contratista.

Cuando exista un interés personal, familiar, económico o de cualquier otra naturaleza que pueda afectar su imparcialidad o generar un conflicto de interés, se abstienen de intervenir en el procedimiento y lo hacen del conocimiento de la instancia competente, conforme a la normatividad aplicable.

Asimismo, se abstienen de solicitar, aceptar, recibir u obtener, directa o indirectamente, regalos, dádivas, beneficios, comisiones, servicios o cualquier otra ventaja de personas proveedoras, contratistas o prestadoras de servicios, cuando ello pueda comprometer o aparentar comprometer la imparcialidad de sus decisiones.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Honradez y Ética.

- **Valores:** Interés público e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública, 3. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones y 6. Recursos Humanos.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones II, III, VIII y IX de la LRAEG.

3.3 Integridad en la evaluación académica

Riesgo ético: Alterar, favorecer, perjudicar o manipular resultados de evaluaciones académicas.

El personal académico de la Universidad realiza las evaluaciones con objetividad, imparcialidad, transparencia y apego a criterios académicos previamente establecidos y comunicados al alumnado, asegurando que las calificaciones correspondan al desempeño, conocimientos, habilidades y competencias demostrados.

Asimismo, se abstienen de modificar, alterar o manipular calificaciones, criterios, instrumentos o resultados de evaluación con el propósito de favorecer o perjudicar deliberadamente a alguna persona estudiante, así como de utilizar la evaluación como mecanismo de presión, represalia, discriminación, condicionamiento o beneficio personal.

El personal académico garantiza la igualdad de oportunidades en los procesos de evaluación y atiende las solicitudes de aclaración o revisión de calificaciones conforme a los procedimientos establecidos por la Universidad, actuando en todo momento con respeto, imparcialidad y responsabilidad.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Ética, Honradez y Transparencia.
- **Valores:** Interés Público, Profesionalismo e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública, 2. Información pública, 11. Desempeño permanente con integridad.

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDÓ	EMITÓ
C.P. Amayrani Valle Sandoval	C.P. Carlos Atila Espinoza Damián	Lic. José Francisco González Sánchez	M. en D. Luis Dircio Giles
Presidenta del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de UTyPSG	Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Rector de la Universidad Tecnológica y Politécnica de la Sierra de Guerrero

TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027

CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

JEFATURA

- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I, II y III de la LRAEG.

3.4 Manejo responsable de información

Riesgo ético: Uso, divulgación o aprovechamiento indebido de información institucional o de datos personales.

Las personas servidoras públicas de la Universidad protegen y manejan con responsabilidad, confidencialidad y apego a la normatividad aplicable la información institucional y los datos personales a los que tengan acceso con motivo del ejercicio de sus funciones.

Asimismo, utilizan la información únicamente para los fines institucionales y dentro del ámbito de las atribuciones que tienen conferidas, evitando acceder, copiar, extraer, modificar, transferir, compartir, divulgar o utilizar información o datos personales sin autorización o fuera de los supuestos permitidos por la normatividad aplicable.

Se abstienen de utilizar información institucional o datos personales para obtener beneficios personales, familiares, económicos, políticos o de cualquier otra naturaleza, o para beneficiar o perjudicar a terceras personas, y evitan proporcionar información a personas que no se encuentren autorizadas para recibirla.

Asimismo, mantienen bajo resguardo la información que se encuentre bajo su responsabilidad y reportan oportunamente a las instancias competentes cualquier pérdida, acceso no autorizado, divulgación, alteración, extracción o uso indebido del que tengan conocimiento.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad y Transparencia.
- **Valores:** Interés público, Disciplina y Profesionalismo.

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDÓ	EMITÓ
C.P. Amayrani Valle Sandoval	C.P. Carlos Atila Espinoza Damián	Lic. José Francisco González Sánchez	M. en D. Luis Dircio Giles
Presidenta del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de UTyPSG	Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Rector de la Universidad Tecnológica y Politécnica de la Sierra de Guerrero

TRANSFORMANDO GUERRERO 2021 - 2027 · CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL · SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA · TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO · CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL · UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA Y POLITÉCNICA DE LA SIERRA DE GUERRERO UTyP C.T. 12EUT0001 RECTORÍA · JEFATURA

- **Reglas de Integridad:** 2. Información pública y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y V de la LRAEG.

3.5 Integridad en los servicios escolares

Riesgo ético: Alteración, manipulación o entrega irregular de documentos, constancias, certificados, historiales o información académica.

El personal responsable de los servicios escolares de la Universidad Tecnológica y Politécnica de la Sierra de Guerrero realiza los trámites, registros y procedimientos escolares con legalidad, objetividad, imparcialidad, transparencia y apego a la normatividad aplicable, garantizando un trato igualitario a las personas usuarias y respetando los requisitos, procedimientos y plazos establecidos.

Asimismo, se abstienen de alterar, ocultar, modificar, falsificar, sustraer, destruir o facilitar indebidamente documentos, constancias, certificados, historiales, registros o cualquier otra información académica, así como de expedir o entregar documentos cuando no se hayan cumplido los requisitos establecidos o no exista la autorización correspondiente.

El personal responsable protege la integridad, autenticidad y confidencialidad de la documentación e información académica bajo su resguardo y evita utilizarla para favorecer, perjudicar o beneficiar indebidamente a alguna persona, ya sea por motivos personales, familiares, económicos, de amistad o de cualquier otra naturaleza.

Asimismo, se abstienen de dar trato preferencial, agilizar u obstaculizar indebidamente los trámites de alguna persona y mantienen los registros y sistemas de información escolar actualizados, completos y confiables, conforme a sus atribuciones y a la normatividad aplicable.

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDÓ	EMITÓ
C.P. Amayrani Valle Sandoval Presidenta del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de UTyPSG	C.P. Carlos Atila Espinoza Damián Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	M. en D. Luis Dircio Giles Rector de la Universidad Tecnológica y Politécnica de la Sierra de Guerrero

TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027

CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027

CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

JEFATURA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA Y POLITÉCNICA UTyP

Vinculada con:

- **Principios:** Honradez e Imparcialidad.
- **Valores:** Interés público, Liderazgo, Disciplina, Integridad y Profesionalismo.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública, 5. Trámites y servicios y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I, IV y V de la LRAEG.

3.6 Equidad en el otorgamiento de becas y apoyos

Riesgo ético: Favorecimiento indebido en la asignación de becas, apoyos o beneficios institucionales.

Las personas servidoras públicas que participen en la gestión, evaluación, selección, asignación, seguimiento o entrega de becas, apoyos o beneficios institucionales actúan con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia y apego a los criterios y requisitos establecidos en la normatividad aplicable, garantizando la igualdad de oportunidades entre las personas solicitantes.

Asimismo, aplican criterios objetivos, verificables y previamente establecidos, evitando favorecer, perjudicar, excluir o dar trato preferencial a alguna persona estudiante por motivos personales, familiares, de amistad, económicos, sociales, políticos o de cualquier otra naturaleza ajena a los criterios y requisitos establecidos.

Se abstienen de alterar, ocultar, proporcionar o manipular información, documentos, registros o resultados con el propósito de beneficiar o perjudicar indebidamente a alguna persona solicitante, así como de agilizar u obstaculizar injustificadamente los procedimientos relacionados con el otorgamiento de becas y apoyos.

Cuando exista un interés personal, familiar, económico, de amistad o cualquier otra circunstancia que pueda afectar su imparcialidad o generar un conflicto de interés, se

JEFATURA

abstienen de intervenir en la evaluación, selección o asignación correspondiente y lo hacen del conocimiento de la instancia competente, conforme a la normatividad aplicable.

Asimismo, proporcionan a las personas solicitantes información clara, suficiente y oportuna sobre los requisitos, criterios, procedimientos, plazos y resultados, dentro de los límites establecidos por las disposiciones aplicables en materia de protección de datos personales.

Vinculada con:

- **Principios:** Honradez, Imparcialidad y Ética.
- **Valores:** Interés público, Respeto e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública, 11. Desempeño permanente con integridad y 13. Comportamiento digno.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I, III, VIII y IX de la LRAEG.

3.7 Uso responsable de tecnologías y medios institucionales

Riesgo ético: Uso indebido de equipos, sistemas, cuentas institucionales, redes sociales o herramientas tecnológicas.

Las personas servidoras públicas de la Universidad utilizan los equipos de cómputo, sistemas, redes, cuentas institucionales, correo electrónico, plataformas digitales, dispositivos, aplicaciones y demás herramientas tecnológicas institucionales de manera responsable, segura y exclusivamente para el cumplimiento de las funciones y fines institucionales, conforme a la normatividad aplicable.

Asimismo, protegen sus credenciales de acceso, contraseñas y demás mecanismos de autenticación, evitando compartirlos, prestarlos o permitir que terceras personas utilicen sus cuentas institucionales. Se abstienen de acceder, modificar, copiar, descargar, eliminar,

TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027
CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL
SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA
JEFATURA

transferir o divulgar información o recursos tecnológicos para fines distintos de sus funciones o sin la autorización correspondiente.

Evitan utilizar los sistemas, equipos, redes, cuentas y medios institucionales para actividades personales que impliquen un uso indebido de los recursos públicos, actividades comerciales, políticas, ilícitas o que puedan comprometer la seguridad, confidencialidad, integridad, disponibilidad, imagen o patrimonio de la Universidad.

Asimismo, se abstienen de instalar software, aplicaciones o dispositivos no autorizados que puedan comprometer la seguridad de los sistemas institucionales, así como de utilizar las cuentas o medios oficiales para difundir contenidos que no correspondan a las funciones institucionales o que vulneren la dignidad, derechos o privacidad de las personas.

Cuando detecten accesos no autorizados, pérdida de información, incidentes de seguridad, uso indebido de cuentas o cualquier otra situación que pueda comprometer los sistemas o recursos tecnológicos institucionales, lo comunican oportunamente a las instancias competentes para su atención.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Honradez, Imparcialidad y Ética.
- **Valores:** Interés público, Disciplina, Integridad y Profesionalismo.
- **Reglas de Integridad:** 2. Información pública y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y V de la LRAEG.

3.8 Respeto y colaboración en el ambiente laboral

Riesgo ético: Violencia laboral, abuso de autoridad, hostigamiento o generación de ambientes laborales hostiles.

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDÓ	EMITÓ
C.P. Amayrani Valle Sandoval	C.P. Carlos Atila Espinoza Damián	Lic. José Francisco González Sánchez	M. en D. Luis Direio Giles
Presidenta del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de UTyPSG	Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Rector de la Universidad Tecnológica y Politécnica de la Sierra de Guerrero

TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO
CONTRALORÍA
SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA
JEFATURA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA Y POLITÉCNICA DE LA SIERRA DE GUERRERO

Las personas servidoras públicas fomentan y mantienen relaciones laborales basadas en el respeto, diálogo, colaboración, comunicación efectiva, empatía y trato digno, contribuyendo a generar un ambiente de trabajo seguro, incluyente y libre de violencia.

Asimismo, se abstienen de ejercer o tolerar violencia laboral, abuso de autoridad, intimidación, amenazas, humillaciones, gritos, insultos, descalificaciones, represalias, burlas, acoso o cualquier otra conducta que atente contra la dignidad, integridad o derechos de las personas.

Quienes ejerzan funciones de dirección, supervisión o coordinación utilizan su autoridad de manera responsable y respetuosa, evitando emplearla para intimidar, someter, discriminar, perjudicar o imponer condiciones indebidas al personal bajo su responsabilidad.

Asimismo, promueven la solución de desacuerdos mediante el diálogo y los mecanismos institucionales correspondientes, evitando confrontaciones, agresiones o acciones de represalia, y contribuyen a prevenir y reportar ante las instancias competentes cualquier conducta que pueda constituir violencia, hostigamiento o afectación a la dignidad de las personas.

Vinculada con:

- **Principios:** Imparcialidad, Respeto a los Derechos Humanos y Ética.
- **Valores:** Respeto, Equidad de género, Integridad y Profesionalismo.
- **Reglas de Integridad:** 11. Desempeño permanente con integridad y 13. Comportamiento digno.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones IV y VII de la LRAEG.

3.9 Integridad en la investigación y actividades académicas

Riesgo ético: Plagio, apropiación indebida de trabajos, manipulación de resultados o falta de reconocimiento de autorías.

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDÓ	EMITÓ
C.P. Amayrani Valle Sandoval	C.P. Carlos Atila Espinoza Damian	Lic. José Francisco González Sánchez	M. en D. Luis Dircio Giles
Presidenta del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de UTyPSG	Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Rector de la Universidad Tecnológica y Politécnica de la Sierra de Guerrero

TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027 — CONTRALORÍA — SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA — JEFATURA

Las personas servidoras públicas de la Universidad Tecnológica y Politécnica de la Sierra de Guerrero desarrollan sus actividades académicas, científicas y de investigación con rigor, honestidad, objetividad, responsabilidad e integridad, respetando los principios de ética y las disposiciones aplicables en materia de propiedad intelectual y derechos de autor.

Asimismo, se abstienen de incurrir en plagio, apropiación indebida, falsificación o fabricación de información, datos, resultados o trabajos, así como de alterar, manipular, ocultar o presentar de manera engañosa los resultados de actividades académicas o de investigación.

Reconocen de manera adecuada y oportuna la autoría, colaboración y aportaciones intelectuales, técnicas o académicas de las personas que participen en los trabajos, evitando atribuirse como propias las ideas, obras, resultados o contribuciones de terceras personas.

Asimismo, utilizan y citan las fuentes de información de manera adecuada, respetan los derechos de autor y propiedad intelectual, y conservan la documentación y evidencias que permitan sustentar la autenticidad y trazabilidad de los trabajos académicos y de investigación realizados.

Evitan utilizar su posición, autoridad o participación institucional para apropiarse de trabajos, ideas, resultados o aportaciones de estudiantes, colegas o personas colaboradoras, y promueven una cultura universitaria basada en la honestidad académica, el reconocimiento de las contribuciones y el respeto a la producción intelectual.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad y Transparencia.
- **Valores:** Interés público, Disciplina y Profesionalismo.
- **Reglas de Integridad:** 2. Información Pública y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y V de la LRAEG.

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDÓ	EMITÓ
C.P. Amayrani Valle Sandoval	C.P. Carlos Atila Espinoza Damián	Lic. José Francisco González Sánchez	M. en D. Luis Dircio Giles
Presidenta del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de UTyPSG	Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Rector de la Universidad Tecnológica y Politécnica de la Sierra de Guerrero

TRANSFORMANDO GUERRERO
CONTRALORÍA
SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA
JEFATURA

CARTA COMPROMISO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero, el personal de la Universidad Tecnológica y Politécnica de la Sierra de Guerrero deberá suscribir una Carta Compromiso que busca enmarcar en un documento el compromiso de dar cumplimiento a la normativa que regula su empleo, cargo o comisión independientemente de su régimen de contratación; como un acto simbólico ante sus compañeras y compañeros de trabajo, su institución y la ciudadanía.

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDÓ	EMITÓ
C.P. Amayrani Valle Sandoval	C.P. Carlos Atila Espinoza Damián	Lic. José Francisco González Sánchez	M. en D. Luis Dircio Giles
Presidenta del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de UTyPSG	Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Rector de la Universidad Tecnológica y Politécnica de la Sierra de Guerrero

TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027 — CONTRALORÍA — SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027 — CONTRALORÍA — JEFATURA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA Y POLITÉCNICA UTyP — RECTORÍA — SIERRA DE GUERRERO

JUICIOS ÉTICOS

Las personas servidoras públicas de la Universidad Tecnológica y Politécnica de la Sierra de Guerrero, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión, podrán realizarse las siguientes preguntas:

a) ¿Mi actuar está ajustado a la normativa a la que estoy obligado observar?

b) ¿Mi conducta se ajusta al Código de Ética y al Código de Conducta?

c) ¿Mi conducta está alineada a los objetivos de la Universidad Tecnológica y Politécnica de la Sierra de Guerrero?

d) ¿He comprendido todas las consecuencias que puede tener el ejercicio de esta decisión?

En caso de que la respuesta a dichas preguntas se estime negativa o derive en una duda, se recomienda acudir con la persona superior jerárquica, al Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés o en su caso la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental a fin de recibir la asesoría que corresponda.

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDÓ	EMITÓ
C.P. Amayrani Valle Sandoval	C.P. Carlos Atila Espinoza Damián	Lic. José Francisco González Sánchez	M. en D. Luis Dircio Giles
Presidenta del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de UTyPSG	Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Rector de la Universidad Tecnológica y Politécnica de la Sierra de Guerrero

TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027
CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL
SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA
JEFATURA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA Y POLITÉCNICA DE LA SIERRA DE GUERRERO

DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO

Los casos de vulneraciones a este documento se denunciarán atendiendo lo establecido en los artículos 26 y 27 del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero.

Las denuncias se deberán de presentar ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés y/o el Órgano Interno de Control de la Universidad Tecnológica y Politécnica de la Sierra de Guerrero, las cuales deberán contar con los requisitos siguientes:

1. Datos generales de la presunta víctima
2. Puesto y ente público para la que labora
3. Domicilio para oír y recibir notificaciones
4. Datos que permitan identificar a las personas servidoras públicas involucradas
5. Narración sucinta de los hechos y actos relacionados con la denuncia, y
6. Las pruebas relacionadas con la denuncia, incluyendo el nombre y ubicación de las personas que atestigüen en caso de existir

En caso de requerirse mayor información derivado del proceso de atención e investigación sobre las denuncias, será solicitado por la autoridad que corresponda.

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDÓ	EMITÓ
C.P. Amayraqui Valle Sandoval	C.P. Carlos Atila Espinoza Damián	Lic. José Francisco González Sánchez	M. en D. Luis Dircio Giles
Presidenta del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de UTyPSG	Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Rector de la Universidad Tecnológica y Politécnica de la Sierra de Guerrero

TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027

CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

JEFATURA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA Y POLITÉCNICA UTyP SIERRA DE GUERRERO RECTORÍA

SANCIONES

A continuación, se cita a la letra el Título Cuarto de la Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero, correspondiente a las sanciones:

Título Cuarto
Sanciones

Capítulo I
Sanciones por faltas administrativas no graves

Artículo 75. *En los casos de responsabilidades administrativas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa, la Secretaría o los órganos internos de control impondrán las sanciones administrativas siguientes:*

I. Amonestación pública o privada;
II. Suspensión del empleo, cargo o comisión;
III. Destitución de su empleo, cargo o comisión; e
IV. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.

La Secretaría y los órganos internos de control podrán imponer una o más de las sanciones administrativas señaladas en este artículo, siempre y cuando sean compatibles entre ellas y de acuerdo a la trascendencia de la falta administrativa no grave.

La suspensión del empleo, cargo o comisión que se imponga podrá ser de uno a treinta días naturales.

En caso de que se imponga como sanción la inhabilitación temporal, ésta no será menor de tres meses ni podrá exceder de un año.

Artículo 76. *Para la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo anterior, se deberán considerar los elementos del empleo, cargo o comisión que desempeñaba el servidor público cuando incurrió en la falta, así como los siguientes:*

I. El nivel jerárquico y los antecedentes del infractor, entre ellos, la antigüedad en el

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDÓ	EMITÓ
C.P. Amayrani Valle Sandoval	C.P. Carlos Atila Espinoza Damián	Lic. José Francisco González Sánchez	M. en D. Luis Dircio Giles
Presidenta del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de UTyPSG	Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Rector de la Universidad Tecnológica y Politécnica de la Sierra de Guerrero

CONTRALORÍA
SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

JEFATURA

servicio;
II. Las condiciones exteriores y los medios de ejecución; y
III. La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones.

En caso de reincidencia de faltas administrativas no graves, la sanción que imponga el órgano interno de control no podrá ser igual o menor a la impuesta con anterioridad.

Se considerará reincidente al que habiendo incurrido en una infracción que haya sido sancionada y haya causado ejecutoria, cometa otra del mismo tipo.

Artículo 77. *Corresponde a la Secretaría o a los órganos internos de control imponer las sanciones por faltas administrativas no graves, y ejecutarlas. Los órganos internos de control podrán abstenerse de imponer la sanción que corresponda siempre que el servidor público:*
I. No haya sido sancionado previamente por la misma falta administrativa no grave; y
II. No haya actuado de forma dolosa.

La Secretaría o los órganos internos de control dejarán constancia de la no imposición de la sanción a que se refiere el párrafo anterior.

Capítulo II
Sanciones para los servidores públicos por faltas graves

Artículo 78. *Las sanciones administrativas que imponga el Tribunal de Justicia Administrativa a los servidores públicos, derivado de los procedimientos por la comisión de faltas administrativas graves, consistirán en:*
I. Suspensión del empleo, cargo o comisión;
II. Destitución del empleo, cargo o comisión;
III. Sanción económica; y
IV. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.

A juicio del Tribunal de Justicia Administrativa, podrán ser impuestas al infractor una o más de las sanciones señaladas, siempre y cuando sean compatibles entre ellas y de acuerdo a la gravedad de la falta administrativa grave.

La suspensión del empleo, cargo o comisión que se imponga podrá ser de treinta a noventa

SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

JEFATURA

días naturales.

En caso de que se determine la inhabilitación, ésta será de uno hasta diez años si el monto de la afectación de la falta administrativa grave no excede de doscientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, y de diez a veinte años si dicho monto excede de dicho límite. Cuando no se cause daños o perjuicios, ni exista beneficio o lucro alguno, se podrán imponer de tres meses a un año de inhabilitación.

Artículo 79. *En el caso de que la falta administrativa grave cometida por el servidor público le genere beneficios económicos, así mismo o a cualquiera de las personas a que se refiere el artículo 52 de esta Ley, se le impondrá sanción económica que podrá alcanzar hasta dos tantos de los beneficios obtenidos. En ningún caso la sanción económica que se imponga podrá ser menor o igual al monto de los beneficios económicos obtenidos. Lo anterior, sin perjuicio de la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo anterior.*

El Tribunal de Justicia Administrativa determinará el pago de una indemnización cuando, la falta administrativa grave a que se refiere el párrafo anterior provocó daños y perjuicios a la Hacienda Pública Estatal o Municipal, o al patrimonio de los entes públicos. En dichos casos, el servidor público estará obligado a reparar la totalidad de los daños y perjuicios causados y las personas que, en su caso, también hayan obtenido un beneficio indebido, serán solidariamente responsables.

Artículo 80. *Para la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo 78 de esta Ley se deberán considerar los elementos del empleo, cargo o comisión que desempeñaba el servidor público cuando incurrió en la falta, así como los siguientes:*

I. Los daños y perjuicios patrimoniales causados por los actos u omisiones;
II. El nivel jerárquico y los antecedentes del infractor, entre ellos la antigüedad en el servicio;
III. Las circunstancias socioeconómicas del servidor público;
IV. Las condiciones exteriores y los medios de ejecución;
V. La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones; y
VI. El monto del beneficio derivado de la infracción que haya obtenido el responsable.

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDÓ	EMITÓ
C.P. Amayrani Valle Sandoval	C.P. Carlos Atila Espinoza Damián	Lic. José Francisco González Sánchez	M. en D. Luis Dircio Giles
Presidenta del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de UTyPSG	Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Rector de la Universidad Tecnológica y Politécnica de la Sierra de Guerrero

TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027
CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL
SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA
JEFATURA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA Y POLITÉCNICA UTyP SIERRA DE GUERRERO RECTORÍA

INSTANCIA DE ASESORÍA, CONSULTA E INTERPRETACIÓN

Los casos no previstos en este Código de Conducta, serán resueltos por el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad Tecnológica y Politécnica de la Sierra de Guerrero, a propuesta de la persona titular de la Presidencia, con la asesoría en su caso de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDÓ	EMITÓ
C.P. Amayrani Valle Sandoval	C.P. Carlos Atila Espinoza Damián	Lic. José Francisco González Sánchez	M. en D. Luis Dircio Giles
Presidenta del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de UTyPSG	Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Rector de la Universidad Tecnológica y Politécnica de la Sierra de Guerrero

TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027

CONTRALORÍA

SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINIS

JEFATURA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA Y POLITÉCNICA DE LA SIERRA DE GUERRERO

UTyP

RECTORÍA

ANEXOS

Anexo 1

Bases Generales en Ética e Integridad Pública

PRINCIPIOS	VALORES	REGLAS DE INTEGRIDAD
I. Legalidad	I. Interés Público	1. Actuación pública
II. Honradez	II. Respeto	2. Información pública
III. Lealtad	III. Cooperación	3. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones
IV. Imparcialidad	IV. Liderazgo	4. Programas gubernamentales
V. Eficiencia	V. Disciplina	5. Trámites y servicios
VI. Transparencia	VI. Profesionalismo	6. Recursos humanos
VII. Respeto a los Derechos Humanos	VII. Competencia por Mérito	7. Administración de bienes muebles e inmuebles
VIII. Economía	VIII. Integridad	8. Procesos de evaluación
IX. Ética	IX. Igualdad y No Discriminación	9.Control interno
X. Eficacia	X. Equidad de Género	10. Procedimiento administrativo
	XI. Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico	11. Desempeño permanente con integridad
		12. Cooperación con la integridad
		13. Comportamiento digno

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDÓ	EMITÓ
C.P. Amayrani Valle Sandoval	C.P. Carlos Atila Espinoza Damián	Lic. José Francisco González Sánchez	M. en D. Luis Dircio Giles
Presidenta del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de UTyPSG	Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Rector de la Universidad Tecnológica y Politécnica de la Sierra de Guerrero

TRANSFORMANDO GUERRERO 2021 - 2027 GOBIERNO DEL ESTADO
CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL
SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA Y POLITÉCNICA DE LA SIERRA DE GUERRERO UTyP RECTORÍA
JEFATURA

Anexo 2

Directrices que rigen la actuación pública

I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus facultades, atribuciones y funciones;

II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener ilegalmente algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización;

III. Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;

IV. Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;

V. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades;

VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios previstos en este artículo;

VII. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución del Estado;

VIII. Corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido; tendrán una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y preservarán el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general;

IX. Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones; y

X. Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa al servicio público del Estado.

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDÓ	EMITÓ
C.P. Amayrani Valle Sandoval	C.P. Carlos Atila Espinoza Damián	Lic. José Francisco González Sánchez	M. en D. Luis Dircio Giles
Presidenta del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de UTyPSG	Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Rector de la Universidad Tecnológica y Politécnica de la Sierra de Guerrero

TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA Y POLITÉCNICA DE LA SIERRA DE GUERRERO

UTyP

RECTORÍA

JEFATURA